## ACTA U.O.C. N° 104/2020

***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SISTEMA UNIFICADO DE ALMACENAMIENTO SAS PARA VIRTUALIZACIÓN Y SISTEMA UNIFICADO DE ALMACENAMIENTO EN RED NAS SATA" - AD REFERÉNDUM - ID 383.341.-***

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ***09:30 horas del día 21 de diciembre del 2020***, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.; sito en las intercesiones de la calle José Berges N° 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres para la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SISTEMA UNIFICADO DE ALMACENAMIENTO SAS PARA VIRTUALIZACIÓN Y SISTEMA UNIFICADO DE ALMACENAMIENTO EN RED NAS SATA" - AD REFERÉNDUM - ID 383.341.-***los siguientes funcionarios por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Tania Giménez y la Srta. Luz Allende, quienes representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)----------

Se hace aclaración que el Acto de Apertura de sobres, versa acerca del Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando éstas al Comité de Evaluación designado por la máxima autoridad de la ESSAP S.A., quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

Asimismo, el acto se realiza de conformidad con el Art. 54° ACTO DE APERTURA del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "…al momento de la apertura de ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto: el nombre de los oferentes y el precio de las ofertas, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar"----------

En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

Al respecto, atendiendo a que no se ha presentado ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, de acuerdo a la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, - CAPÍTULO VII - ARTÍCULO 31. Prórroga única de apertura.*** *Facultase a las entidades convocantes a disponer, por única vez, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locaciones de inmuebles determinado, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se hayan presentado oferta alguna.*

Finalmente, se da por terminado el presente acto sin observaciones de carácter sustancial, previa lectura y ratificación del contenido del Acta en dos ejemplares originales en un mismo tenor, siendo las 09:40 horas, firmando los funcionarios intervinientes de la ESSAP S.A, y los representantes que se encuentren presentes para el Acto.----------

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| *Lic. Tania Giménez* | *Srta. Luz Allende* |
| ***Funcionaria de la U.O.C*** | ***Funcionaria de la U.O.C.*** |